

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA No. LS/110C80801/001/2013, CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE CATORCE UNIDADES AUTOMOTRICES NUEVAS PARA RADIOTELEVISION DE VERACRUZ.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las once horas del día veintiocho de enero del año dos mil trece, la comisión para la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/001/2013**, integrado por los **C.C. L.C. Arturo J. Parra Oviedo**, Subdirector Administrativo, el **Ing. Manuel Iza Huesca**, Subdirector de Operaciones y el **C.P. Pedro Bueno Flores**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, todos ellos servidores públicos de **Radiotelevisión de Veracruz**, se han reunido con el objeto de analizar la proposición de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del fallo, por lo que,

VISTAS

Para el dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, de conformidad con lo dispuesto en la base octava de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2013**, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto del concurso lo constituye la **Adquisición de catorce unidades automotrices nuevas para Radiotelevisión de Veracruz**, de conformidad con el anexo técnico de las bases de licitación.

SEGUNDO.- Que para la adquisición de las unidades automotrices nuevas de referencia se eligió la modalidad de licitación simplificada, de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el artículo 40 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

TERCERO.- Que con fecha dieciocho de enero del año en curso, Radiotelevisión de Veracruz, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

- **Sábalo de Xalapa, S.A. de C.V.**
- **Shinyu Automotriz, S.A. de C.V.**
- **Distribuidora Ford de Xalapa, S.A. de C.V.**
- **Ballemar Chevrolet, S.A. de C.V.**
- **Toyota Samurai Motors Xalapa, S. de R.L. de C.V.**

Con la finalidad de que participaran con sus propuestas técnicas y económicas.

CUARTO.- Que el acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se desarrolló el día veinticinco de enero del año dos mil trece, estando presentes en dicho acto los **C.C., L.C. Arturo Jorge Parra Oviedo**, Subdirector Administrativo; el **C.P. Pedro Bueno Flores** Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, el **Ing. Omar Martínez Espinosa**, Jefe de la Oficina de Servicios Generales, el **Ing. Leonel Bellido Villa**, Jefe de Nuevos Proyectos y Tecnologías en representación de la Subdirección de Operaciones y el **Lic. Jesús García Viveros**, Jefe del Departamento Jurídico, todos ellos servidores públicos de Radiotelevisión de Veracruz. Se contó también con presencia de **L.A.E. Pablo Rafael Montano Macías**, Titular del Órgano Interno de Control en Radiotelevisión de Veracruz; asimismo las empresas **Sábalo de Xalapa, S.A. de C.V. y Ballemar Chevrolet, S.A. de C.V.**, hace valer su derecho de enviar sus propuestas técnicas y económicas de la presente licitación en tiempo y forma.

Cabe señalar que las empresa **Shinyu Automotriz, S.A. de C.V.; Toyota Samurai Motors Xalapa, S. de R.L. de C.V. y Distribuidora Ford Xalapa, S.A. de C.V.**, no participaron en la presente licitación, aun cuando se les envió su invitación, bases y anexo respectivo, en tiempo y forma.

Se manifiesta que la empresa **Ballemar Chevrolet. S.A. de C.V.**, se le descalifica del presente concurso por incumplir en lo solicitado en el anexo técnico de las bases de la presente licitación, en relación a que oferto en la partida No. 1 un vehículo sin aire acondicionado y sin estéreo y en la partida No. 2, oferta un vehículo con motor a gasolina y 15 pasajeros.

Derivado de lo anterior, la convocante establece realizar una investigación de mercado, en virtud de contar con solo una propuesta susceptible de analizar, para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al licitante único, como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones,

Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

A este evento no asistió representante de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

QUINTO.-Que como se establece en la norma del acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados de la empresa, destacándose lo siguiente:

La empresa **Sabalo de Xalapa, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, participando en las partidas 1 y 2, relativa a la **Adquisición de catorce unidades automotrices nuevas para Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando la cantidad de **\$ 1´829,137.93 (Un millón ochocientos veintinueve mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)** más IVA de **\$ 292,662.07 (Doscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 2´121,800.00 (Dos millones ciento veintiún mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

Cabe hacer mención que el origen de los recursos son estatales (Ingresos Propios), con una asignación presupuestal de **\$ 2´150,000.00 (Dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada los bienes que requiera, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la Adquisición de catorce unidades automotrices nuevas para Radiotelevisión de Veracruz, por lo que la documentación presentada por la empresa participante en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que

el bien requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los proveedores participantes, así como considerando el análisis de la investigación de mercado correspondiente y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó:

La empresa **Sabalo de Xalapa, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, participando en las partidas 1 y 2, relativa a la **Adquisición de catorce unidades automotrices nuevas para Radiotelevisión de Veracruz**, ofertando la cantidad de **\$ 1´829,137.93 (Un millón ochocientos veintinueve mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.)** más IVA de **\$ 292,662.07 (Doscientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.)** haciendo un total de **\$ 2´121,800.00 (Dos millones ciento veintiún mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de la Unidad Automotriz, Libre a bordo en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz; **Forma de pago**, crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de las unidades en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 6 de febrero del presente año días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, si dentro del termino establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base décima séptima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/001/2013**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR RADIOTELEVISION DE VERACRUZ

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO
Subdirector Administrativo

ING. MANUEL IZA HUESCA
Subdirector de Operaciones

C.P. PEDRO BUENO FLORES
Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales